

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1705255717	05/01/2018	SERRANO SANCHEZ JUAN FERNANDO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704429867	CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO	CEDULA	ECUADOR	LA RIOJA	e.checa@analityca.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009658	JACOBO VAN LEEUWEN	OTRO	ESPAÑA	LIBERTAD 9, 24-28110 ALGETE ESPAÑA	CASADO	jacobo@evicertia.com	NO
2.	ASE-Q-0009659	JUAN GALLEGO MOLERO	OTRO	ESPAÑA	CONDES DE BARCELONA 5, 30 IZQ.	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
3.	ASE-Q-0009660	PABLO AURELIO RUIZ GARCIA	OTRO	ESPAÑA	PLAZA GENERAL VARA DEL REY 8, 10 D-28005	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
4.	ASE-Q-0009661	JUAN CARLOS LLERENA DE FRUTOS	OTRO	ESPAÑA	PICASSO4 PORTAL 6 BAJO B 28223 POZUELO	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.	ASE-Q-0009662	AGORA INVERSIONES S.A.	OTRO	ESPAÑA	GENERAL ORAA, NO 5 28006 MADRID		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.1.	ASE-Q-0009671	MARIA-AUXILIADORA MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	SERRANO 100 28006 MADRID		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.2.	ASE-Q-0009672	FRANCISCO-ASIS MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	SALUSTIANO OLÓZAGA B 28001 MADRID		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
5.3.	ASE-Q-0009673	RICARDO MUÑOZ BOTAS	OTRO	ESPAÑA	HERMANOS BÉCQUER 5 7, 28006 MADRID		jvanleeuwen@evicertia.com	NO
6.	ASE-Q-0009663	FRANCISCO JAVIER FALCATO RAMOS	OTRO	ESPAÑA	MARMOLINA 28, 20 E - 28032 MADRID	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
7.	ASE-Q-0009664	OLGA ESTEBAN BOLOQUI	OTRO	ESPAÑA	PABLO VI 418 - 28223 POZUELO DE ALARCÓN	SOLTERO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
8.	ASE-Q-0009668	RAFAEL GARIA DEL POYO VIZCAYA	OTRO	ESPAÑA	PADILLA, 76 680 28006 MADRID	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
9.	ASE-Q-0009669	JOAQUIM ALBENIZ LOPEZ	OTRO	ESPAÑA	EMÉRITA AUGUSTA 8, 5A 20 08028	CASADO	jvanleeuwen@evicertia.com	NO

PAGINA
FRANCO

NOTA VISE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

10.	ASE-Q-0009670	DIRECTUM SOCIETAS, S.L.	ÓTRO	ESPAÑA	CALLE DOCTOR ESQUERDO, 66 28007	jvanleeuwenq@evicertia.com	NO
10.1.	ASE-Q-0009674	CONRADO-JOSE NUÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@eviertia.com	NO
10.2.	ASE-Q-0009675	GABRIEL-JESUS NUÑEZ MONTERIO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
10.3.	ASE-Q-0009676	MARIA NUÑEZ MONTERIO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	vanleeuwen@evicertia.com	NO
10.4.	ASE-Q-0009677	ROSARIO DE LA TRINIDAD NUÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@eviertia.com	NO
10.5.	ASE-Q-0009678	LUCIA NUÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
10.6.	ASE-Q-0009679	JUAN PABLO NUÑEZ	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@evicertia.com	NO
10.7.	ASE-Q-0009680	JULIO ANDRES NUÑEZ MONTERO	OTRO	ESPAÑA	CALLE PEZ AUSTRAL, NO. 15, 10 A 28007	jvanleeuwen@evicertia.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: CONRADO JESUS

No. IDENTIFICACIÓN: 10449067



Factura: 001-002-000023961



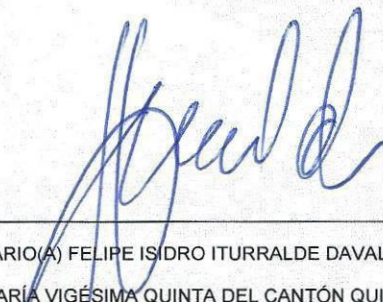
20181701025D00236



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701025D00236

Ante mí, NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS de la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA , comparece(n) CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO portador(a) de CÉDULA 1704429867 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L. CON NUMERO DE CIF B86021839 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 5 DE ABRIL DEL 2018, (9:40).


CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO
CÉDULA: 1704429867



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V2333V3122

000643281

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHECA EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMACHO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES
CHECA CAMACHO
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA AMELIA
DE FREITAS

No. 170442986-7



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CÍDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008
JUNTA No.

008 - 196
NÚMERO

CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

1704429867
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

eduardochea9@hotmail.com
0999679665

12 de octubre 1992 y Colombia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704429867

Nombres del ciudadano: CHECA CAMACHO CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE FREITAS MARIA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CHECA EDUARDO

Nombres de la madre: CAMACHO NELLY

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-110-12828



187-110-12828

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Don Jacobo Armando Van Leewuen García, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía Evidencias Certificadas S.L., de nacionalidad española según consta del certificado que adjunto, domiciliado en Madrid, calle Lagasca número 95, c.p. 28006, mayor de edad, casado, plenamente capaz, en adelante llamada la Mandante, confiere poder a favor de:

DON CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, y con cédula ecuatoriana número 170442986-7, ciudadano residente en Ecuador, a quien en lo posterior se denominará la Mandataria, a quien el compareciente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación realice, única y exclusivamente, las siguientes facultades:

Conteste las demandas en Ecuador en contra de la mandante, y cumpla con las obligaciones de la mandante.

Este poder se lo otorga según lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, por lo que este poder no debe inscribirse ni publicarse, quedando expresamente excluido de este poder la representación en juntas de sociedades en las que participe la mandante, celebraciones de contratos de cualquier índole, avales, préstamos, créditos, y en general cualquier operación bancaria, así como cualquier acto relativo a la compra o venta de participaciones de la sociedad representada, así como de aquellas en las que sea titular la mencionada sociedad de alguna de las participaciones o acciones que la conformen.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mandante. Para mayor claridad, a continuación, transcribo el actual texto del mencionado artículo:

"Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el Art. 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley.

En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, determinará la nulidad del contrato respectivo.



Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista”.



Legitimación de firma en folio notarial serie y número DQ2441645



LE...

06/2017

D0244164008124



JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO Y GALLARDO
Notario

C/ Monte Esquinza, 6
28010 - MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46



ACTA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO PARA

LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.

NÚMERO CUATRO MIL SESENTA Y SEIS.

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de octubre
de dos mil diecisiete.

Ante mí, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA, mayor de
edad, casado, empresario, vecino de Madrid, con
domicilio profesional en la calle Lagasca número
95, c.p. 28006; y con Documento Nacional de
Identidad número 51062248V.

Interviene en nombre y representación de la
Sociedad EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L. (en adelante
Evicertia) con CIF número B86021839, domiciliada en
la calle Lagasca número 95 de Madrid (28006),
constituida por tiempo indefinido según escritura
autorizada por el Notario de Madrid, Don Marcos
Pérez-Sauquillo y Pérez, el día 11 de agosto de

2010 con el número 1423 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28127, folio 11, hoja número M-506.734, inscripción 1ª.—

Tiene por objeto social, entre otros, la prestación de servicios por Internet de certificación de evidencias electrónicas.———

Actúa en su calidad de Consejero Delegado de la Sociedad, cargo que me asegura vigente y para el que fue nombrado según escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, el día 9 de diciembre de 2010 con el número 2073 de orden de protocolo, que causó la inscripción 2ª, lo que me acredita con copia autorizada de la misma debidamente inscrita siendo a mi juicio las facultades que ostenta suficientes y bastantes para la presente acta.———

Manifiesta el señor compareciente que continúa en el ejercicio de su expresado cargo y que los datos identificativos de la sociedad a la que representa son los que han sido mencionados que no ha variado la denominación, domicilio, capacidad y personalidad jurídica de su representada.———

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente acta y, al efecto,———

06/2017



003125
D02441643



EXPONE:

I.- Que me entrega para dejar unido a esta matriz, un documento mecanografiado en español que ha de surtir efectos en **ECUADOR**, y es conocido por el señor compareciente, quien, según interviene, libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras.

II.- Que ME REQUIERE, a mí, el Notario, para la legitimación de su firma estampada en el expresado documento.

III.- Por lo expuesto,

HAGO CONSTAR:

a) Que la firma y rúbrica estampada en el documento de referencia, pertenece al señor compareciente, **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, y que de dicho documento, dejo unida a esta matriz fotocopia que, cotejada por mí con su original, resulta ser de texto idéntico.

b) Que el testimonio de legitimación librado por

mí en dicho documento es del tenor literal que figura en la fotocopia que del expresado documento se ha dejado unida a esta matriz, no transcribiéndose para evitar repeticiones innecesarias, dándose aquí por reproducido a todos los efectos legales.-----

c).- Que ha cumplido los requisitos del artículo 207 del Reglamento Notarial.-----

TRATAMIENTO DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acta.-

c) De que el presente acta se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente

D02441642

0008126

06/2017



informada del compareciente._____

d) De haber leído este instrumento público al compareciente, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial._____

e) De que el presente instrumento queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DN, números 1422140, 1422141, y el del presente, yo, el Notario, doy fe._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado.
JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO. Rubricado.
Sello de la Notaría._____

_____SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS_____

Don Jacobo Armando Van Leewuen García, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía Evidencias Certificadas S.L., de nacionalidad española según consta del certificado que adjunto, domiciliado en Madrid, calle Lagasca número 95, c.p. 28006, mayor de edad, casado, plenamente capaz, en adelante llamada la Mandante; confiero poder a favor de:

DON CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, mayor de edad, y con cédula ecuatoriana número 170442986-7, ciudadano residente en Ecuador, a quien en lo posterior se denominará la Mandataria, a quien el compareciente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación realice, única y exclusivamente, las siguientes facultades:

Conteste las demandas en Ecuador en contra de la mandante, y cumpla con las obligaciones de la mandante.

Este poder se lo otorga según lo dispuesto en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías, por lo que este poder no debe inscribirse ni publicarse, quedando expresamente excluido de este poder la representación en juntas de sociedades en las que participe la mandante, celebraciones de contratos de cualquier índole, avales, préstamos, créditos, y en general cualquier operación bancaria, así como cualquier acto relativo a la compra o venta de participaciones de la sociedad representada, así como de aquellas en las que sea titular la mencionada sociedad de alguna de las participaciones o acciones que la conformen.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mandante. Para mayor claridad, a continuación, transcribo el actual texto del mencionado artículo:

"Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el Art. 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley.

En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, determinará la nulidad del contrato respectivo.

0008127

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DQ2441645

06/2017



..GITIMACION.- YO, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, DOY FE: Que por haber sido reconocida como suya en mi presencia, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, con Documento Nacional de Identidad número 51062248V, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad **EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.** (en adelante Evicertia), con CIF número B86021839, juzgándole con capacidad legal para otorgar el presente documento, en base a la documentación acreditada y reseñada en el acta autorizada por mí, estampada en el documento que antecede compuesto por un folio de papel común, escrito a doble cara, que reintegro y sello con el de la Notaría, y que libré y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras y especialmente por la legislación de **ECUADOR**. Extiendo la presente diligencia de legitimación de firma en un folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DQ, número 2441645, numeración de la que dejo constancia en el citado documento. Todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en virtud del Artículo 207 del Reglamento Notarial, con fecha 16 de octubre de 2017, número 4066 de orden de mi protocolo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.-



A052069409



06/2017

D02441641

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

[Handwritten signature]



Legitimación de firma en folio notarial serie y número D02441645



LE...



DQ2441640

0008128

06/2017



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad requirente, la expido en cinco folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie DQ, números 2441644, y los cuatro siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,5

Honorarios: 51,09€

FE PÚBLICA
NOTARIAL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **España**

Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por

Has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

6. el día

17 OCT. 2017

at / à

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número

069996

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:

FE PÚBLICA
NOTARIAL



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

0232933421

DQ2441645

0008129

06/2017



..GITIMACION.- YO, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, DOY FE: Que por haber sido reconocida como suya en mi presencia, considero legítima la firma y rúbrica que antecede de **DON JACOBO ARMANDO VAN LEEUWEN GARCÍA**, con Documento Nacional de Identidad número 51062248V, quien interviene en nombre y representación de la Sociedad **EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L.** (en adelante Evicertia), con CIF número B86021839, juzgándole con capacidad legal para otorgar el presente documento, en base a la documentación acreditada y reseñada en el acta autorizada por mí, estampada en el documento que antecede compuesto por un folio de papel común, escrito a doble cara, que reintegro y sello con el de la Notaría, y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las leyes extranjeras y especialmente por la legislación de **ECUADOR**. Extiendo la presente diligencia de legitimación de firma en un folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DQ, número 2441645, numeración de la que dejo constancia en el citado documento. Todo ello según resulta del acta autorizada por mí, en virtud del Artículo 207 del Reglamento Notarial, con fecha 16 de octubre de 2017, número 4066 de orden de mi protocolo.

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL



NIHIL PRIUS FIDE
A052069409

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / La présent acte public

2. Ha sido firmado por Doña Eugenia Reviriego Picón
has been signed by / a été signé par

Doña Eugenia Reviriego Picón

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **17 OCT. 2017**
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número **069997**
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

0232933429